

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Treinta y uno de Enero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2114

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para efectos de resolver el recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la parte demandante en contra del numeral primero, correspondiente al auto de fecha 15 de julio de 2022 (fls. 124 y 125), a través del cual se dispuso seguir adelante la ejecución, se advierte, sin que se requiera de mayores elucubraciones, que le asiste razón a la memorialista en sus apreciaciones.

Efectivamente, de la revisión efectuada al expediente, se extracta que mediante proveído del 3 de diciembre de 2019 (fl. 51), se libró la orden de pago deprecada en el presente asunto, decisión esta que fue corregido el 26 de noviembre de 2021, tal como se evidencia a folio 96 y por ende, resulta procedente adicionar la providencia objeto de inconformidad.

Por otro lado, es de señalar que no existe razón alguna para revocar la providencia censurada, como quiera que esta se encuentra ajustada a derecho y se emitió de acuerdo con las normas aplicables al caso concreto. Más sin embargo, se dispondrá su adición en la forma requerida, por así regularlo el Código General del Proceso en su artículo 431.

Puestas así las cosas y de conformidad con lo prescrito por el artículo 431, inciso 2° del Código General del Proceso, se

Resuelve:

Adicionar el numeral 1 del auto fechado 15 de julio de 2022, el cual queda de la siguiente manera:

1. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago y en el auto que dispuso su corrección.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 006

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM